RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 018 DE 2022

INTERESADO	DATUM INGENIERIA
FECHA DE PRESENTACION	26 de abril de 2022
HORA DE PRESENTACION	11:32 a. m.

Observación No.1

"En primera medida, queremos aclarar que el documento presentado anteriormente por nosotros no era de observaciones financieras extemporáneas como se titula en el documento de respuesta publicado el pasado 22 DE ABRIL DE 2022, se trataba de OBJECIONES a sus respuestas y ACLARACIONES que surgieron en razón de los rubros que la propia entidad ha establecido para un proceso de la cuantía e importancia como el que nos ocupa.

Es precisamente en razón de ello, de la importancia de la cuantía y su objeto, que es vital, que la entidad se permita revisar el presupuesto en cuestión, como quiera que las suscripciones satelitales por tres años para banda KU, han sido solicitados en otros procesos similares con valores que superan los \$600.000.000 y, por tanto, NO resulta coherente que en la presente convocatoria, éste ITEM se encuentre alrededor de los \$70.000.000 incluido el IVA.

En ese sentido, en aras de corroborar el proceso y teniendo en cuenta que la entidad NO ACEPTA revisar el ítem correspondiente a "PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO" y con el ánimo de poder presentar una oferta acorde y responsable, se solicita que:

1. La entidad PÚBLIQUE y/o ALLEGUE los ESTUDIOS DE MERCADO que fueron realizados al interior del presente proceso."

Respuesta:

En atención a la observación, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 procede a dar respuesta en los siguientes términos:

- 1. Respecto a lo observado: "En primera medida, queremos aclarar que el documento presentado anteriormente por nosotros no era de observaciones financieras extemporáneas (...)", aclaramos que, toda formulación de observaciones posterior a la fecha prevista en el cronograma del proceso tendrá tratamiento de respuesta extemporánea.
- 2. Una vez verificado el estudio de mercado respecto a la estructuración del presupuesto, realizando una comparación de precios unitarios frente al histórico de procesos, se evidenciaron variaciones de precios entre los ítems i) Instrumental geodésico, sistema de alimentación, protección, almacenamiento, trasmisión de datos y demás componentes y accesorios descritos en el Apéndice1. Especificaciones técnicas de las estaciones CORS y ii) Adquisición de planes de datos satelital por 3 años para cada una de las estaciones instaladas. No obstante, lo anterior, el valor total del proceso no tiene afectación teniendo en cuenta que las diez (10) estaciones CORS se encuentran a precios de me mercado.









Corolario de lo expuesto y con el fin de dar mayor claridad a cada uno de los interesados en el proceso, mediante adenda se realizan cambios en el documento de estudio de mercado y formato de propuesta económica.

Observación No.2

(...) Al eliminar la totalidad de las causales de rechazo de la oferta, dentro de las cuales se encuentra el numeral q que establece: "...Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea...", hace innecesario que la entidad modifique la fecha de recepción de las propuestas cuando ésta podrá ser presentada en cualquier tiempo del proceso, habida cuenta que ya no es una causal de rechazo.

En este sentido la ELIMINACIÓN de TODAS LAS CAUSALES de RECHAZO de la oferta,hace INNECESARIO que los futuros proponentes cumplan con las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y demás que fueron solicitadas en el ANALISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 018 de 2022. La entidad al ELIMINAR las causales de rechazo de la oferta, permite que cualquier persona natural o jurídica, se presente sin el cumplimiento de los requisitos, es más, da el paso, para que hasta los inhabilitados hagan parte del proceso, entre otros.

Evidentemente, el proceso que nos ocupa NO GOZA DE LA CLARIDAD requerida, ya que la entidad ad portas de la entrega de las ofertas decide eliminar todas las causales de rechazo de la oferta y permite que se presente cualquier participante sin el lleno de los requisitos.(...) se nota de la anterior respuesta, que la entidad NO ESTIMA CRITICO el riesgo que existe al asignar un monto de \$70.000.000 para un ítem que esta realmente presupuestado en el mercado por un valor diez veces superior, lo cual sin lugar a dudas hará que los posibles proponentes no presenten ofertas reales sino con precios artificialmente bajos y existirá una incongruencia entre lo que se ofrezca y lo que realmente necesita la entidad.

En ese sentido, es evidente que la convocatoria presenta vacíos que, sin lugar a dudas, harán que los posibles proponentes realicen propuestas alejadas de la realidad, máxime cuando se han hecho modificaciones sobre ítems no solicitados, se han cambiado las condiciones a pocos días de la presentación de ofertas y además se elimina un tema absolutamente relevante y necesario, como son las causales de rechazo de ofertas, con lo cual sólo genera inseguridad en un proceso de contratación de tal envergadura.

(...) Así las cosas, se solicita a la entidad que, con el ánimo de garantizar el PRINCIPIO DE IGUALDAD y la SELECCIÓN OBJETIVA, junto con la seguridad en el resultado de los informes de evaluación, que deben primar al interior de todos los procesos de contratación con entidades estatales, se CIERRE el presente proceso debido a la ausencia de claridad suficiente que debe contener una contratación como la que nos ocupa.

En caso de no ser posible lo anterior, solicitamos a la entidad REVOCAR el acto administrativo por medio del cual se dio apertura al proceso de contratación, con el fin de que proceda a corregir los vacíos y dicotomías que contiene el mismo, lo anterior teniendo en cuenta que no se ha recibido propuesta alguna que pueda verse afectada con dicha revocatoria."

Respuesta:

Es importante precisar que mediante adenda No. 4 se determinó la eliminación del numeral 3.3.2.3. Causales de rechazo de la propuesta, sin embargo, continúan vigentes las causales de rechazo señaladas en el Capítulo VI numeral 6 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA Y FALLIDA DEL PROCESO y 6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, garantizando el adecuado desarrollo del proceso.







INTERESADO	ACRE SURVEYING SOLUTIONS
FECHA DE PRESENTACION	27 de abril de 2022
HORA DE PRESENTACION	9:06 a. m.

Observación No.1

Ampliar el presupuesto de esta licitación al doble del estimado inicialmente.

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación, lo anterior en razón a que una vez verificado el estudio de mercado se evidencia que el mismo no presenta inconsistencia respecto al valor total del presupuesto y este se encuentra a precio de mercado. No obstante, lo anterior y con el fin de dar claridad a los interesados, mediante adenda se realizan cambios en el documento de estudio de mercado y formato de propuesta económica.

Observación No.2

(...) Ampliar el plazo de ejecución al doble del tiempo solicitado.

Respuesta:

Se realizará levantamiento de la suspensión y se ampliará plazo de presentación de ofertas al 12 de mayo de 2022, a las 10:00 am. Se efectuará ajuste mediante Adenda.

Observación No.3

(...) Con el fin que se puedan presentar más oferentes tener en cuenta la ampliación del tiempo de entrega de la propuesta para el 30 de mayo de 2022.

Respuesta:

Se realizará levantamiento de la suspensión y se ampliará plazo de presentación de ofertas al 12 de mayo de 2022, a las 10:00 am. Se efectuará ajuste mediante Adenda.

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (09) día del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO **AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**







